

La Semana Veterinaria

Boletín profesional de la «Revista de Higiene y Sanidad Pecuarias»

Director: F. GORDÓN ORDAS

Año VIII

Núm. 458

Dirección de la correspondencia:

Apartado Correos núm. 630-Madrid Central

Domingo, 4 de octubre de 1925

Franqueo
concertado

Esta publicación, consta de una Revista científica mensual y de este Boletín, que se publica todos los domingos, costando la suscripción anual a ambos periódicos VEINTE PESETAS, que deben abonarse por adelantado, empezando siempre a contarse las anualidades desde el mes de Enero.

Biblioteca
de Veterinaria

Asociación Nacional

Hacia el Colegio de huérfanos.—La obra que durante tanto tiempo les pareció a muchos una quimera, está a punto de realizarse. Los veterinarios hemos querido tener un Colegio para nuestros huérfanos y lo tendremos. Empezó siendo aspiración romántica de unos cuantos, se convirtió después en ideal de la mayoría de la clase, ahora ha plasmado en el hermoso Reglamento hecho por el Comité Central Directivo y solo falta el empujón último de la voluntad para que el sueño encarne.

Todos los veterinarios inscritos en la A. N. V. E. deben pensar en que ha llegado el momento de la acción. Esta batalla, como todas, se gana con dinero. Son admirables las ideas redentoras, pero hay que darse cuenta de que por si solas no bastan. Al lado de los poetas, como contrapeso necesario, vienen los hombres prácticos. El lirismo que se desbordó en torno al propósito de la creación del Colegio de huérfanos era la primera fase indispensable. Tras de ella vino la de gestación del andamiaje moral del Colegio. Y en seguida vamos a entrar en la fase positiva de la recaudación obligatoria.

Hasta ahora se van reuniendo lentamente unos cuantos miles de pesetas por aportaciones voluntarias a las varias suscripciones que nosotros tenemos abiertas. Con eso no basta ni muchísimo menos para empezar. Por eso se impone la necesidad de hacer la recaudación de la cuota inicial obligatoria de cien pesetas acordada por la Asamblea de mayo. Aunque el Comité Central Directivo, que es quien puede disponerlo, aún no ha dicho nada acerca del momento en que comenzará este cobro, nosotros creemos que los compañeros que puedan hacer de una sola vez el pago de las cien pesetas, ya pueden enviarlas al domicilio de la A. N. V. E. (Pez, 44, 1.º), y los que vayan a hacerlo en cuatro cuotas trimestrales, también pueden ir mandando al mismo sitio las veinticinco pesetas del primer trimestre. Nunca es demasiado pronto cuando se trata de recaudar dinero.

Por otra parte, cómo en el mes de noviembre próximo se celebrará en Madrid reunión del pleno del Consejo Nacional para la aprobación definitiva del Reglamento del Colegio de huérfanos, creemos que las directivas de las Secciones provinciales de la Asociación, sean o no Colegios oficiales, harían un gran bien aprovechando las juntas generales que han de celebrar durante el corriente mes de octubre para recaudar el mayor número posible de cuotas de ciento y de veinticinco pesetas y traerlas a Madrid en su día, pues entendemos que este sería el mejor y más elocuente voto en pro del Reglamento que pudieran pronunciar.

Los titulares

Inspección domiciliaria de cerdos.—Muy en breve empezará la matanza de cerdos en los domicilios particulares. Oiremos lamentaciones de muchos compañeros que por no tener microscopio no pueden realizar el servicio.

El Directorio militar, que ha demostrado gran interés por la salud pública, dictó una Real Orden, que era un triunfo para la legislación Sanitaria y orgullo de los veterinarios.

Me refiero a la que habla de la inspección domiciliaria de cerdos.

Se ha creado el cargo de Inspector municipal de Sanidad; pues este funcionario tendrá como misión la de hacer cumplir todo cuanto se relaciona con la salud del vecindario.

Con la referida inspección de cerdos se trata de evitar enfermedades trans-

Juega con su prestigio

El veterinario que emplea un suero o una vacuna sólo porque el comercio se los ofrezca, sin tener otra garantía de su valor, arriesga con ello su prestigio profesional. Asegúrese de la calidad de dichos productos adquiriéndolos en el

INSTITUTO VETERINARIO DE SUERO-VACUNACIÓN
APARTADO 739.—BARCELONA

misibles al hombre. Luego los veterinarios municipales a aquellos inspectores tendrán que reclamar a tiempo para que se cumpla tan importante servicio.

Si hay algún veterinario que no es atendido, ni por el inspector municipal de sanidad, ni por el Ayuntamiento, ni por el delegado gubernativo, que se dirija al Ministerio de la Gobernación, por conducto de la Asociación Nacional, con la reclamación correspondiente.

Cuando se demanda justicia no hay que temer a nadie.—*Gerardo Agustín.*

Informaciones oficiosas

Los pecuarios en acción.—BURGOS.—El inspector de higiene y Sanidad pecuarias de esta provincia don Juan Bort ha publicado en *La Industria Pecuaria*, una detallada reseña, con algunos comentarios, del último concurso de ganados celebrado en la capital de Castilla.

CORUÑA.—En la Asamblea de alcaldes recientemente celebrada en esta ciudad para tratar de importantes problemas relacionados con los abastos, la ganadería, las industrias rurales, etc., ha presentado el inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias varias ponencias muy notables relativas al fomento de la producción pecuaria en Galicia, a la exportación de carnes, a la organización de mataderos industriales, etc., habiéndole sido aceptadas por unanimidad todas sus conclusiones.

SALLENT (HUESCA).—Para la constitución de la lechería cooperativa «La Tentina», idea propagada con todo entusiasmo por el inspector de Higiene y Sanidad pecuarias de esta Aduana, don Marcos Quintero, entre los ganaderos del Valle de Tena y de la cual ya hemos hablado en otra ocasión, ha publicado la Comisión organizadora un excelente proyecto de Reglamento, obra también del señor Quintero, que está llamado a tener un gran éxito y a lograr plenamente el objetivo que se propone.

Noticias de la Sección Veterinaria de Gobernación.—**ENTRADAS.**—El gobernador de Burgos remite comunicación del alcalde de Barconcillos del Toro dando cuenta de haber quedado enterado de la concesión de audiencia en el recurso de alzada interpuesto contra una multa del gobernador por negarse al reconocimiento de cerdos.

—El gobernador de Burgos remite informado el recurso de alzada interpuesto por el alcalde pedáneo de Fuencivil contra multa impuesta por negarse al reconocimiento de cerdos.

—Don Luis Labarga, de Dueñas, devuelve reintegrada la instancia solicitando se le reponga del cargo de Veterinario municipal.

—El Inspector provincial de Sanidad de Sevilla reitera la petición de consulta

Resolutivo admirable

Así le califican al **Resolutivo rojo Mata** cuantos veterinarios lo han empleado, porque con este magnífico preparado español obtienen siempre la resolución de los procesos crónicos de huesos, sinoviales y tendones con extraordinaria prontitud y sin dejar señal ninguna en la piel ni producir la más mínima depilación, razones por las cuales quien lo ha usado una vez ya no vuelve a acordarse de ninguno otro.

de si con arreglo al artículo 201 de Estatuto tiene o no derecho a examinar y dictaminar sobre el estado sanitario de carnes sospechosas.

—Don Arturo Hermoso remite escrito ampliatorio al recurso entablado contra multa por matanza de cerdos sin previo reconocimiento en el matadero municipal.

—El gobernador de Badajoz interesa la carta de pago correspondiente al expediente anterior.

—Real orden del Ministerio de la Guerra remitiendo escrito del capitán general de Barcelona solicitando la creación de una plaza de veterinario segundo para el reconocimiento de los caballos de 21 Tercio de la Guardia civil.

—El gobernador civil de Lérida interesa la remisión del oficio denuncia de intrusismo hecha por el veterinario de Behen.

—Don Vicente Martín remite instancia interesando nuevo concurso para proveer la titular veterinaria de Quintanar de la Orden (Toledo).

—El gobernador civil de Barcelona remite el *Boletín Oficial* en que se concede el periodo de 15 días de audiencia en el recurso de alzada interpuesto por don Gregorio Díez Espinosa, alcalde de Fuencivil.

—Don Santos González García, de Puertollano (Ciudad Real) remite instancia para que sean autorizados don Pelayo Jurado Martínez y don Aurelio Velasco Jiménez, veterinarios, para inspeccionar en el establecimiento del remitente, las carnes, por carecer en el pueblo de otros veterinarios y no estar estos citados en la relación de habilitados publicada en el *B. O.* de la provincia.

—El gobernador civil de Coruña remite el *B. O.* en que se pone durante un periodo de 15 días de audiencia el expediente interpuesto por don Vicente Soto, contra multa de cien pesetas impuestas por dicha autoridad.

SALIDAS.—Se traslada al gobernador de Lérida para su resolución la denuncia por intrusismo en Veterinaria contra Antonio de Miguel, vecino de Vila, trasladada por el subdelegado de Lis.

—Por Real orden se estima el recurso de alzada interpuesto por don Manuel

Fabra Capote contra nombramiento de subdelegado del distrito de San Roque (Cádiz) a favor de don Vicente Serrano Marchante.

—Se resuelve la consulta de la Compañía de Ferrocarriles del Norte pidiendo aclaración a la Real orden de 15 de abril último sobre transporte de carnes foráneas.

—Se piden antecedentes al gobernador de Sevilla referentes al recurso de alzada interpuesto por el veterinario don Pedro Cortijo Jaez, contra el Colegio oficial de Veterinarios de la provincia que le denegó la colegiación.

—Por Real orden se desestima el recurso interpuesto por don Arturo Her-

Formulario Veterinario

Es ya de dominio común entre los profesionales que el *Formulario de los veterinarios prácticos* original de Paul Cagny es una obra maestra en su género, por la claridad con que está escrito, el admirable método de su exposición y la rica colección de fórmulas útiles que encierra en sus páginas. La Casa Editorial de don Antonio González Rojas tiene a la venta, al precio de 16 pesetas, la traducción española de dicha obra, hecha por don Félix Gordón Ordás y presentada en un tomo muy manejable ricamente encuadernado en tela. Todos los veterinarios establecidos deben adquirir este libro, que les ayudará mucho.

Los pedidos pueden hacerse directamente o por medio de la Administración de este periódico, previo el envío de su importe.

mosa contra la multa impuesta por la matanza de cerdos sin previo reconocimiento en el matadero municipal de Burguillos del Cerro (Badajoz).

—Se remite al gobernador de Ciudad-Real para que la devuelva informada la instancia de don Antonio Díaz y Compañía solicitando se les aclare si disfrutando de la desgravación de la Real orden de 22 de mayo último pueden o no vender sin industrializar los despojos de las reses que sacrifican.

—Se deniega la petición del subdelegado interino del partido de Cabra (Córdoba), don Joaquín Costa Legran, en súplica de que se le autorice para opositar a las plazas de subdelegado.

—Se remite al gobernador de Badajoz la carta de pago del expediente de don Arturo Hermoso, de Burguillos del Cerro.

—Se resuelve la instancia que presenta don Juan García Sánchez, de Almendralejo (Badajoz), solicitando el libre ejercicio del herraje sin intervención de veterinario.

—Se conceden quince días de audiencia en el recurso de alzada interpuesto por don Gregorio Díez Espinosa, alcalde de Fuencivil (Burgos), contra multa de 100 pesetas impuesta por el gobernador por negarse al reconocimiento de cerdos.

—Se conceden quince días de audiencia en el recurso interpuesto por don Vicente Soto Penabad, contra la multa de 100 pesetas impuesta por el gobernador de La Coruña.

—Se comunica al gobernador civil de Huelva, para su traslado al alcalde de Cartaya, que obra una copia del nombramiento de veterinario municipal de esta localidad y el B. O. anunciendo el concurso.

—Se remite al gobernador civil de Lérida el oficio denuncia del subdelegado de Veterinaria de Les sobre intrusismo.

—Se resuelve la consulta del gobernador de Logroño sobre régimen de apertura de mataderos industriales.

—Se resuelve el oficio de la Asociación Nacional Veterinaria Española solicitando el cumplimiento de las disposiciones referentes a la circulación de carnes foráneas de la provincia de Oviedo.

—Se devuelve a su procedencia para la tramitación correspondiente la instancia de la A. N. V. E. solicitando la creación de un sello especial para el sostentimiento del Colegio de Huérfanos de Veterinarios en proyecto.

—Se remite al gobernador de Murcia, para su informe, la instancia de don José de Frutos Albareda, de Mazarrón, denunciando un caso de intrusismo en la profesión de veterinario, en esta localidad.

—Se remite al presidente de la Asociación Nacional Veterinaria Española el expediente de reposición en el cargo de veterinario titular de Dueñas (Palencia), promovido a instancia de don Luis Labarga.

El injerto animal

He aquí un trabajo sugestivo y magnífico, ilustrado con 59 fotograbados muy hermosos y editado en un estupendo papel cuché, con el que la Casa editorial de González Rojas ha querido servir a todo lujo al público español la obra en que el famoso doctor Sergio Voronoff estudia el injerto animal científicamente, las aplicaciones útiles del injerto a la ganadería y la técnica operatoria, poniendo así a plena disposición de los espíritus curiosos y ávidos de novedades, por solo quince pesetas que cuesta cada ejemplar, una de las conquistas más importantes de la investigación contemporánea.

Los pedidos pueden hacerse directamente o por medio de la administración de este periódico, previo el envío de su importe.

—Se resuelve el oficio de la Inspección provincial de Sanidad de Sevilla consultando si un inspector de Sanidad con arreglo al artículo 201 del Estatuto tiene o no derecho a examinar y dictaminar sobre el estado sanitario de carnes sospechosas en el sentido de que están claras y precisas las funciones que competen a los inspectores municipales de Sanidad y las de los veterinarios en la inspección de carnes. Los primeros según el artículo 201 del Estatuto tienen la misión de vigilar e inspeccionar todos los servicios higiénicos del Municipio y es misión de los veterinarios reconocer y analizar las substancias alimenticias de origen animal, así pues, la inspección municipal sanitaria tiene bien definida su misión fiscal en todas las obligaciones sanitarias y el dictamen e informe sobre carnes, etc., es la misión profesional y técnica propia del veterinario en cada caso conforme al artículo 20 y al párrafo 2º del artículo 23 del Reglamento sanitario del Estatuto.

—Se desestima el recurso confirmando la multa impuesta al alcalde de Barciencejos del Pozo (Burgos), por no haber organizado el servicio de inspección domiciliaria de cerdos.

—Se remite al gobernador de Castellón para su reintegro, oiga al Colegio Veterinario y la devuelva informada, la denuncia de intrusismo elevada por el subdelegado del distrito de Albocacer.

—Se resuelve la instancia de la señora viuda de Antonio Díaz Casero sobre la desgravación de la R. O. de 22 de mayo último y su oportuna aclaración.

—Se comunica al gobernador de Ciudad Real, para su traslado al interesado, que no puede procederse al nombramiento de inspectores habilitados para Mataderos particulares y que se hará cada dos años siendo por tanto el próximo, el año 1926.

—Se remite al gobernador para que emita su informe, la instancia de don Vicente Martín, interesando nuevos concursos para proveer la titular veterinaria de Quintanar de la Orden (Toledo).

Se resuelve la instancia de don Agustín Sánchez Vizmanos, veterinario de Calatorao (Zaragoza) en el sentido de que los cargos de Inspector de carnes y de

Higiene y Sanidad pecuarias pueden recaer en un veterinario según el párrafo 3.^º del art. 309 del vigente Reglamento de Epizootias.

Noticias del Negociado pecuario de Fomento.—ENTRADAS.—El gobernador de Cáceres remite el recurso interpuesto por don Juan de Dios Palomino, vecino de Valdefuentes, contra la multa de 50 pesetas que le fué impuesta por infracción del Reglamento de Epizootias.

—El gobernador de Oviedo, remite el recurso interpuesto por don Rosendo García, vecino de Pola de Somiedo, contra la multa de 250 pesetas que le fué impuesta por infracción del Reglamento de Epizootias.

SALIDAS.—Por orden de 12 del corriente, se aprueban los expedientes de sa-

Fenal producto español elaborado por el *Instituto de productos desinfestantes*, con el concurso de la *Asociación Nacional Veterinaria Española*, es un desinfectante, germicida, microbicida, insecticida y antisárnico de primer orden, con mayor poder que el ácido fénico, según dictamen del *Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII*.

El **Fenal** ha sido declarado de utilidad pública por la Dirección general de Agricultura e incluido entre los desinfectantes del artículo 155 del Reglamento de epizootias.

Deben emplear **Fenal** todos los Veterinarios en las enfermedades de la piel y de las vías respiratorias, pues es el más microbicida y el más económico, ya que puede emplearse en solución del 1 al 2 por 100 y deben aconsejar a los agricultores y ganaderos que lo empleen en la desinfección de los establos, corrales y gallineros con preferencia a los demás productos similares.

Se sirve el **Fenal** en bidones de cuarto de kilo, de un kilo y de cinco kilos, en latas de 18 kilos y en barriles de 200 kilos Diríjanse los pedidos de **Fenal** a estas señas: Bailén 5 y 7, BILBAO.

crificio que continuación se expresan con las indemnizaciones que se mencionan: El de una vaca perineumónica de don Antonio Urquijo, de Bilbao, con la indemnización de 320 pesetas; el de una yegua durinada de don Casimiro García, de Sieteiglesias, con la indemnización de 300 pesetas, y el de otra yegua durinada de don Florencio Gutiérrez, de Villagarcía de Campos (ambos de Valladolid) con la indemnización de 350 pesetas; el de dos vacas perineumónicas de don Francisco Fernández, de Cárvalho (Oviedo) con la indemnización de 550 pesetas; el de una burra durinada de don Leocadio Baricat, de Zaragoza, con 150 pesetas; el de un caballo muermoso de don Miguel Mayol, de Barcelona, con la indemnización de 200 pesetas; el de una yegua durinada de don José Gómez, de Malpica (Toledo), con 225 pesetas; el de otra yegua durinada de don Evaristo Ramos, de Cabona, con 225 pesetas, y el de otra yegua igual de doña Manuela Anido, de Puenteceso (los dos de Coruña), con 212 pesetas.

—Se desestima el recurso interpuesto por don Emiliano Nogales, vecino de



Montánchez, contra la multa de 100 pesetas que le fué impuesta por infracción del Reglamento de Epizootias.

Disposiciones oficiales

Ministerio de la Guerra.—DESTINOS.—R. O. de 15 de septiembre (*D. O.* número 208).—Se destina al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache, núm. 4, en vacante que existe, al veterinario tercero del regimiento de Caballería Taxdir, núm. 29, don Gonzalo Fernández Moreno.

DISTINTIVOS.—R. O. de 15 de septiembre (*D. O.* núm. 209).—Se concede al veterinario segundo don Eusebio Sánchez Moraleda el uso del distintivo creado por real orden circular de 26 de noviembre de 1923 (*D. O.* núm. 263) con una barra roja, como comprendido en la condición 1.^a; y a los también veterinarios

Tres productos insustituibles

Después de haber acreditado sólidamente su *Resolutivo Rojo*, el farmacéutico D. Gonzalo F. Mata, ideó y compuso con su escrupulosidad característica otros tres específicos para Veterinaria: la **sericolina**, purgante inyectable; el **anticólico**, poderoso calmante y sedativo eficaz, y el **cicatrizante "Velox"**, antiséptico magnífico que permite la rápida cicatrización de toda clase de heridas, dando así a la terapéutica veterinaria española tres productos insustituibles por su garantía de composición, su facilidad de empleo y su acción siempre eficaz

segundos don José Suárez Rabanal y don Antonio Morado Gómez, que están comprendidos en la condición segunda, se les concede igual distintivo, pero con dos barras rojas.

Gacetillas

NUEVA VÍCTIMA.—Entre las bajas habidas en el desembarco en Alhucemas y hechos posteriores, figura la de nuestro joven compañero y amigo don Rafael Sánchez Méndez, veterinario segundo, que ha ofrecido su vida en holocausto a la patria, como aquellos otros infelices veterinarios militares que murieron heroicamente en la tragedia de Anual.

Descanse en paz el infeliz Rafael y reciba su familia el sincero testimonio de nuestro pésame por el dolor que hoy la agobia.

VIDAS EJEMPLARES.—Recientemente ha celebrado sus bodas de oro de matrimonio y de ejercicio profesional don Cecilio Otero, ilustrado veterinario con ejercicio en Nombela (Toledo). Tanto él, que tiene 76 años, como su digna esposa, que tiene 70, llevan cincuenta años luchando en la Veterinaria rural con tesón y con denuedo, sin desfallecer ante las asechanzas de esa vida oscura y triste, en que muchas veces se paga la abnegación con el atropello caciquil.

Este matrimonio modelo ha dado al mundo ocho hijos, dos de ellos, los únicos varones, ya hace muchos años veterinarios, y ha atendido y atiende también generosamente a necesidades económicas de otros familiares, por lo cual siguen aún en la brecha, no obstante sus años y sus achaques, necesitando ganarse el pan de cada día, como se lo tenía que ganar al comenzar a vivir, con-

ducta admirable que merece ser presentada como lección de energía a tantos jóvenes que hoy desfallecen fácilmente, mientras que ancianos tan templados como don Cecilio Otero, siguen batallando con la misma fe que en sus mochadas por el triunfo de los ideales de cooperación profesional.

Deseamos que este matrimonio de vida realmente ejemplar continúe disfrutando indefinidamente de su merecida ventura.

NUESTRO GIRO DE OCTUBRE.—Conforme a lo establecido en los boletines de compromiso, el día 10 del corriente giraremos letras de 21,50 contra todos aquellos suscriptores que habiendo prometido el pago de 20 pesetas en el mes de septiembre no lo hubiesen efectuado en dicho mes.

PRIMER TRIUNFO.—En el breve tiempo que lleva de Decano del Cuerpo de Veterinaria municipal de Barcelona nuestro querido amigo y compañero don Pablo Martín Freixas ha conseguido ya un triunfo resonante, que fué el de lograr que el sueldo de los veterinarios municipales supernumerarios, que era de 2285 pesetas anuales, se elevara a 5400, por cuya notable mejora felicitamos aún más a los beneficiados que al propio señor Martí, que acaba de demostrar con eso su

CORTADILLO PARA HERRAJE

Fabricado de chapa acerada, relaminada y recocida desde 5^m/m de grueso y 20^m/m de ancho en adelante en tiras hasta 1m. y en postas.

JOSE ORMAZABAL Y CIA - BILBAO

entusiasmo por el Cuerpo y el gran prestigio de que goza en la hermosa capital de Cataluña.

TRABAJOS PERIODÍSTICOS.—Entre los artículos que viene publicando *La Voz* acerca del problema de la carne hemos leído con agrado los de algunos veterinarios y entre ellos uno muy interesante de don Abelardo Velasco, distinguido compañero de Piedrahita (Avila), cuya conducta merece ser imitada por cuantos tengan algo que decir en este y en otros asuntos científicos de interés público, pues esa es la mejor manera de ganar prestigio para la profesión.

VISITA REGIA.—En la semana anterior hizo don Alfonso una visita muy detenida al nuevo matadero de Madrid, en la que le acompañaron el señor alcalde y el señor Sanz Egaña, de cuya visita salió altamente complacido y nos consta que hizo después grandes elogios de este querido compañero y amigo nuestro.

PARA LOS VAQUEROS, TRATANTES Y RECREADORES DE ESPAÑA.—Hace algún tiempo se desembarcó en nuestra patria, como vía de prueba, una expedición de vacas lecheras de los Estados Unidos, y vistos sus beneficiosos resultados, para fin de septiembre se desembarcarán sobre 200 vacas jóvenes, las de mayor producción de leche del mundo y sin competencia en calidad y precios. Informes y pedidos: en Barcelona, cuadras de Timoteo Marceffan, carretera de Casa Antuñez, 23; en Madrid, Carlos Bescós, sucesor de Hijos de Paulino López Alvarez, Gato, 9.